



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 10/09/2026.

VISTO, el Expediente E-60617-2025, Ámbito: MPA, del registro de esta Gobernación; y la Resolución Ss.C.A. N° 205/25.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el VISTO se autorizó el llamado a cotizar para la Licitación Privada N° 7/2025 – RAF 560, para la adquisición de indumentaria ignífuga destinada al personal brigadista que se desempeñan en las Unidades de Manejo del Fuego de Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur, de la Dirección Provincial de Manejo dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que con fecha 09 de enero de 2026 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres de la referida licitación, habiéndose registrado únicamente la propuesta económica presentada por la firma ARFIREX S.A.S. por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 48.907.140,00).

Que, transcurrido un lapso significativo desde la apertura de sobres, con fecha 03 de septiembre de 2026 la firma oferente ARFIREX S.A.S. comunicó mediante correo electrónico su decisión de no mantener la vigencia de la oferta económica oportunamente presentada, en razón del tiempo transcurrido

Que, habiéndose superado el plazo legal previsto para el mantenimiento de la propuesta, la oferta presentada por la firma ARFIREX S.A.S. perdió vigencia de pleno derecho

Que, en razón del tiempo transcurrido desde la convocatoria, resulta actualmente inviable dar continuidad y concluir el procedimiento de selección bajo las condiciones y presupuestos originalmente previstos

Que el Artículo 31° de la Ley Provincial N° 1015 estipula que la declaración de que un procedimiento ha resultado desierto o fracasado debe materializarse mediante el dictado de un acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 325/26, artículo 2°, Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
R E S U E L V E:

G.T.F.
A.A.M.
<u>NMP</u>

ARTÍCULO 1°.- Declarar sin efecto la Licitación Privada N° 07/2025, referente a la adquisición de
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

...///2.-

indumentaria ignífuga destinada al personal brigadista que se desempeñan en las Unidades de Manejo del Fuego de Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur, de la Dirección Provincial de Manejo dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 39 /2026.-

G.T.F.
A.A.M.
<u>NMP</u>